



ACUERDO N° 016

(Diciembre 10 de 2021)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que mediante Resolución No. 0442 de fecha 30 de diciembre de 2020, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 24 del Decreto No. 115 de 1996, indica que los traslado presupuestales que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamientos, gastos de operación comercial, serán aprobadas por la Junta Directiva.

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso en el componente de Gastos de Comercialización y Producción, requiriéndose, en consecuencia del traslado de saldos presupuestales de rubros cuyos valores de apropiaciones no serán comprometidos, correspondientes a Gastos de Personal, remuneración de servicios técnicos operativos.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2021, en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 300.000.000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 300.000.000
20101	GASTOS DE PERSONAL	\$ 300.000.000
2010103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 300.000.000
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$ 300.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 300.000.000

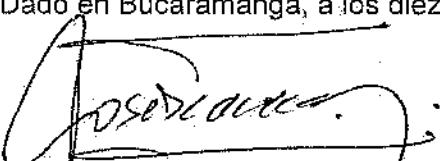
ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2021, en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 300.000.000
202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 300.000.000
20201	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$ 300.000.000
TOTAL CREDITOS		\$ 300.000.000

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los diez (10) días de diciembre de 2021.


JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
 Delegado del Alcalde de Bucaramanga
 Presidente (D) Junta Directiva


GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
 Gerente ESE ISABU
 Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado
 Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo
 Gustavo Andrés Chia Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica